ACUERDO Nº. 30
(30 de septiembre de 2022)

"Por el cual se otorga el beneficio de condonación a un crédito en el programa Distinción Andrés Bello"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las otorgadas por la Ley 1002 del 2005, el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y el Acuerdo 009 del 07 de marzo de 2014, por el cual se establecen las condiciones para ser beneficiario de la línea de crédito educativo condonable y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005, transformó al ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autónoma administrativa con patrimonio propio vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, establecen que es función de la Junta Directiva formular la política general, los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas, acorde con lo dispuesto por la ley 1002 de 2005 y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones del ICETEX.

Que, mediante el Decreto 1421 de 1994, se modificaron los criterios para el otorgamiento de la "*Distinción Andrés Bello"* en concordancia con el artículo 99 de la Ley 115 de 1994.

Que, de conformidad con el marco normativo enunciado, el ICETEX ha expedido las normas correspondientes con las cuales se administran los créditos y subsidios, en este sentido se aprobó el Acuerdo 009 del 2014, cuyo artículo 5 literal a, fijó los requisitos para obtener el beneficio de la condonación; así mismo, en el parágrafo del artículo 6° del mismo Acuerdo se facultó a la Junta Directiva del ICETEX para autorizar este tipo de condonaciones de manera única y exclusiva.

Que, de conformidad con el Acuerdo 009 de 2014, tendrán derecho a la condonación del crédito denominado "Distinción Andrés Bello", quienes demuestren en cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la misma y que hubieren obtenido esta distinción en la categoría municipal.

Que. el señor Jaime Luis Berdugo Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.285.652 de Sabana Atlántico, fue -beneficiario del crédito educativo del Programa Andrés Bello Categoría municipal Líneas Tradicionales -Apoyo Mejores Bachilleres País Condonable Municipal, el crédito fue aprobado para el segundo semestre de 1999, realizándosele un total de diez (10) giros.

Que, según la validación efectuada por el Grupo de Administración de Cartera, adscrito a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX, el crédito condonable adjudicado al señor Jaime Luis Berdugo, a través del programa denominado "Distinción Andres Bello", correspondiente a los bachilleres galardonados en la categoría municipal, se cumple con los requisitos exigidos para la condonación, y que el valor a condonar es por la suma de **TREINTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.** ($30.033.805.96).

Que, la certificación presentada por la Universidad del Atlántico, donde menciona que procedió al cargue de la información del grado de abogado del señor Jaime Luis Berdugo Perez, identificado con la cedula de ciudadanía 72.285.652, ante la plataforma del SNIES, registra con fecha de reporte del 3 de marzo de 2022.

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX

ACUERDO Nº. 30
(30 de septiembre de 2022)

"Por el cual se otorga el beneficio de condonación a un crédito en el programa Distinción Andrés Bello"

Que, en sesión ordinaria la Junta Directiva de fecha 28 de septiembre de 2022, aprobó por unanimidad la propuesta presentada por el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (e).

Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la condonación del capital y los intereses al señor JAIME LUIS, BERDUGO PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía número 72.285.652, del crédito educativo otorgado en el marco del programa denominado "Distinción Andres Bello", correspondiente a los bachilleres galardonados en la categoría municipal, por la suma de TREINTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE, ($30.033.805.96), valor que se actualizará a la fecha de aplicación en la cartera del beneficiario.

PARÁGRAFO. El valor mencionado corresponde a la información que refleja el sistema a la fecha del presente Acuerdo, por lo tanto, los saldos adeudados serán actualizados al momento de aplicar la condonación en el Sistema de Administración de Cartera que se registrará en la cuenta No 52959521, Andrés Bello Condonable 17092, del beneficiario relacionado a continuación:

No	BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	UNIVERSIDAD	PROGRAMA	SALDO	FECHA OTORGAMIENTO CREDITO	FECHA GRADO	FECHA REPORTE SNIES
1	BERDUGO PEREZ JAIME LUIS	72285652	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	DERECHO	$ 30.033.805.96	Diciembre de 1999	Diciembre 17 de 2004	Marzo 03 de 2022

ARTÍCULO 2º. **Comunicaciones**. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General a la Vicepresidencia Financiera, la Oficina Asesora de Planeación y la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

ARTÍCULO 3º. **Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los

El Presidenta de la Junta Directiva,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX

ACUERDO Nº. 30
(30 de septiembre de 2022)

"Por el cual se otorga el beneficio de condonación a un crédito en el programa Distinción Andrés Bello"

La Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Ángel Antonio Esquivel González	Técnico Administrativo	
Revisó por parte del ICETEX.	Marixa Real Vanegas	Contratista ICETEX	
Revisó por parte del ICETEX.	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesor VOT	
Aprobó por parte del ICETEX.	José Eduardo Parada Jiménez	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (E)	
Revisó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Abogada del Grupo de Delegados del Ministro	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ana Carolina Quijano Valencia	Asesora Viceministerio de Educación Superior	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y el Secretario Técnico.			

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX